



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079-2019-MDM/A**

Miraflores 2019, Marzo 27

**VISTOS:**

El pedido formulado por doña **DORA MENDOZA APAZA**, mediante expediente con Registro de Trámite Documentario N° 3302-2019, solicitando autorización y exoneración de pago de sepelio para quien en vida fue Graciano Mendoza Hito, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y el artículo 6° del mismo cuerpo legal que establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20°, numeral 6, sobre atribuciones del alcalde, señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", ello en concordancia con lo establecido en su artículo 43°, que indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, asimismo, el artículo 55°, de la citada Ley, establece: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. (...)";

Que, el artículo 37° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se establece que aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad las entidades a través de la resolución del Titular del Pliego, establecen los requisitos y costos correspondientes a los mismos, debiendo ser debidamente difundidos para que sea de público conocimiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 582-2017-MDM, se aprueba el Texto Único de Servicios No exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, que establece en el ítem 13 "Autorización de Sepelio (suelo) en el Cementerio Municipal";

Que, el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, de fecha 21 de Enero de 2019, otorga facultades a favor del Alcalde de la Municipalidad, para que pueda exonerar total o parcialmente los pagos establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, que impliquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

Que, con informe N° 021-2019-DDEL-GBSyDH-MSM-MDM, emitido por la División de DEMUNA, se hace conocer la situación económica de la familia del fallecido, sugiriendo el apoyo, debido a estas condiciones y con Informe N° 012-2019-DAC/GBSyDH-MDM, emitido por la División de Administración de Cementerios de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, se sugiere se tome en consideración realizar el apoyo mediante la exoneración solicitada sobre los derechos de pago correspondientes al servicio, tomando en cuenta el informe social;

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, aprobando los informes emitidos y estando a lo acordado por despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR** el pago de Autorización de Sepelio (suelo) en el Cementerio Municipal, solicitado por doña **DORA MENDOZA APAZA**, para el entierro de la persona que en vida fue Graciano Mendoza Hito, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Lic. *Oscar L. Pino Colque*  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Ing. *Julio M. Aguirre Chaves*  
ALCALDE